

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PATRICIO JAVIER CÓRDOVA ALMEIDA

RESPONSABLE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2796-NJS, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Director Nacional de Servicios Corporativos en uso de sus funciones, RESUELVE: *Autorizar el nombramiento de libre remoción a favor de la Mgs. Salazar Benites María Fernanda como Director(a) Administrativo del Hospital General Riobamba a partir del 24 de septiembre de 2024;*

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2023-0235-R de fecha 08 de septiembre de 2023, el Mgs. Jairo Xavier Landín León, Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado) a esa fecha, RESUELVE: *Art.1.-DESIGNAR, al ING. PATRICIO JAVIER CÓRDOVA ALMEIDA como RESPONSABLE DEL PAC DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA...*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2024-7507-M, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Salazar Benites, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a Memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2024-1849-M, suscrito por el Bqf. José David Andrade, Jefe de Farmacia, solicita reformar el PAC-2024 afectando a la partida 530809 Medicamentos, **disminuyendo** en el Plan Anual de Contratación 2024 el valor de \$ 13.431,78 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2024-7507-M, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Salazar Benites, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a Memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2024-1849-M, suscrito por el Bqf. José David Andrade, Jefe de Farmacia, solicita reformar el PAC-2024 afectando a la partida 530809 Medicamentos, **incrementando** en el Plan Anual de Contratación 2024 el valor de \$ 13.431,78 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 78/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2024-1849-M, la Unidad de Farmacia anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 014-2024-FA concluye:

“(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- *Que, posterior al análisis técnico y económico, se solicita la Reforma del Plan Anual de Contratación en la partida presupuestaria 530809 Medicamentos, a fin de:*

Actualización de información de los presentes ítems dentro del proceso:

- *ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.*

Siendo de disminución de los 17 ítems en el valor unitario y cantidades, incremento de 6 ítems; cambio de cuatrimestre, valor unitario y cantidades”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del IESS, Subrogante, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Bqf. José David Andrade, Jefe de Farmacia, mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2024-1849-M.

Disminución

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260846578C3		UNIDAD	63020	0,0873	5501,65
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260510628C1		UNIDAD	9860	0,04	392,43
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684C1		UNIDAD	50210	0,03	1355,67
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260631709C1		UNIDAD	29960	0,18	5392,80
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	DILTIAZEM SÓLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA) 120 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	35260901282C3		UNIDAD	31520	0,1515	4774,62
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL (T/C) 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260763220C3		UNIDAD	4970	0,0800	397,60
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260901283C1		UNIDAD	35000	0,06	1925,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 6.000 UI (60 MG) CJ X JERG PRELL	Bien	Catálogo Electrónico	35260651313C3		UNIDAD	9750	2,9200	28470,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR para el Hospital General Riobamba.	OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 MG CAJA X VIAL(ES) CON DILUYENTE - CAJA X VIAL(ES)	Bien	SUBASTA INVERSA	35260530624C1		UNIDAD	9.795	1,15	11309,80
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR para el Hospital General Riobamba.	ONDANSETRÓN LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260510625C1		UNIDAD	5790	3,20	18528,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR para el Hospital General Riobamba.	ONDANSETRÓN LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 4 ML	Bien	SUBASTA INVERSA	35260510626C1		UNIDAD	2.760	1,69	4665,78
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR para el Hospital General Riobamba.	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % CAJA X FRASCO X 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	SUBASTA INVERSA	35260540477C1		UNIDAD	9.800	3,95	38723,23

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

530809	MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	HALOPERIDOL	Bien	Catálogo Electrónico	35260367410C3		UNIDAD	1800	7,2000	12960,00
530809	MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL, 5 MG, CJ X BLIST/RIST/FCO DP, N.E.H.	ACIDO FOLICO,	Bien	Catálogo Electrónico	35260641017C3		UNIDAD	19070	0,0180	343,26
530809	MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 15% CJ X FCO/FUN X 500 ML	AMINOACIDOS	Bien	Catálogo Electrónico	35260741061C3		UNIDAD	920	6,8100	6265,20
530809	MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 20% CJ X FCO X 50 ML	ALBUMINA HUMANA	Bien	Catálogo Electrónico	35260671044C3		UNIDAD	660	24,1000	15906,00
530809	MEDICAMENTOS SUBASTA 5 - FARMACIA-HGR	ADQUISICION DE OXIGENO PARA INHALACION 99,50% CILND ALU-ACE C-VALV TIPO YUGOCPD- 1 M3	OXIGENO GAS PARA INHALACION	Bien	SUBASTA INVERSA	342100211 C3		UNIDAD	2340	5,4800	12823,20

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	METOTREXATO SOLIDO ORAL 2.5 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260846578	C3	UNIDAD	33600	0,0489	1643,0400	3.858,61
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ONDANSETRON SOLIDO ORAL 8 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260510628	C3	UNIDAD	5260	0,0398	209,3480	183,08
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367684	C3	UNIDAD	26760	0,0270	722,5200	633,15
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260631709	C3	UNIDAD	15960	0,1800	2872,8000	2.520,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	DILTIAZEM SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 120 MG CAJA X BLISTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	35260901282	C3	UNIDAD	20400	0,0519	1058,7600	3.715,86
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	LOTIRIBAZOL SOLIDO VAGINAL (T/C) 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260763220	C3	UNIDAD	2646	0,0625	165,3750	232,23
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260901283	C3	UNIDAD	18660	0,0550	1026,8598	898,14
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 6,000 UI (60 MG) CJ X JERG PHELL	Bien	Catálogo Electrónico	35260651313	C3	UNIDAD	5200	2,2400	11648,0000	16.822,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.	OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 MG CAJA X VIAL(ES) CON DILUYENTE - CAJA X VIAL/ES	Bien	SUBASTA INVERSA	35260530624	C3	UNIDAD	27.702	3,6000	1643,0400	9.666,76
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.	ONDANSETRÓN LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML CAJA X AMPOLLAS/5 X 2 ML	Bien	SUBASTA INVERSA	35260510625	C3	UNIDAD	600	2,0400	209,3480	18.318,65
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.	ONDANSETRÓN LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML CAJA X AMPOLLAS/5 X 4 ML	Bien	SUBASTA INVERSA	35260510626	C3	UNIDAD	14.751	2,3000	722,5200	3.943,26
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % CAJA X FRASCO X 100 ML (MINIMO) CON DOSIFICADOR	Bien	SUBASTA INVERSA	35260540477	C3	UNIDAD	5345	2,9400	15714,3000	23.008,93
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 5 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3526067410	C3	UNIDAD	900	0,1700	153,0000	12.807,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ACIDO FOLICO, SOLIDO ORAL, 5 MG, CJ X BLIST/RIST/FCO/DP, N.E.H.	Bien	Catálogo Electrónico	35260641017	C3	UNIDAD	10200	0,0075	76,5000	266,76
530810	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 15% CJ X FCO/FUN X 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741061	C3	UNIDAD	450	6,8100	3064,5000	3.200,70
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ALBUMINA HUMANA LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 20% CJ X FCO X 50 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260671044	C3	UNIDAD	370	24,1000	8917,0000	6.989,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OXIGENO SUBASTA - FARMACIA-HGR	OXIGENO GAS PARA INHALACION 99,50% CILINDRO ALU-ACE C-VALV TIPO YUGOCPD- 1 M3	Bien	SUBASTA INVERSA	342100211	C3	UNIDAD	1300	7,5753	9847,8770	2.975,32
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											13.431,28	

Incremento

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260900562	C1	UNIDAD	302985	0,01	3241,94
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	OXICODONA SD-ORAL(LIBERACION PROLONGADA) 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260207634	C3	UNIDAD	6030	1,0047	6058,46
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367700	C1	UNIDAD	23445	0,01	246,17
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	ACIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SÓLIDO ORAL 70 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014	C3	UNIDAD	40850	0,0329	1343,97
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS - FARMACIA-HGR	EMULSIONES GRASAS (LÍPIDOS) LÍQUIDO PARENTERAL (E.I.) 20% FCO DE VIDRIO X 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741306	C1	UNIDAD	360	7,77	2797,92
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.	COMPLEJO B (TIAMINA (B1)PIRIDOXINA (B6)CIANOCOBALAMINA (B12)) LÍQUIDO PARENTERAL B1: 100 MG/B6: 100 MG/B12: 1 MG CAJA X AMPOLLA(S) - CAJA X JERINGA(S) PRELLENADA(S) X 3 ML	Bien	SUBASTA INVERSA	35260910235	C1	UNIDAD	15.850	1,02	16169,38

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ITEM	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260900562	C3	UNIDAD	323200	0,0108	3477,6320	-235,69
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	OXICODONA SD-ORAL(LIBERACION PROLONGADA) 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260207634	C3	UNIDAD	3210	1,9200	6163,2000	-104,74
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	RISPERIDONA SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260367700	C3	UNIDAD	25000	0,0105	262,5000	-16,33
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	ACIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SÓLIDO ORAL 70 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA	Bien	Catálogo Electrónico	35260902014	C3	UNIDAD	326800	0,0329	10751,7200	-9.407,76
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS 5 - FARMACIA-HGR	EMULSIONES GRASAS (LÍPIDOS) LÍQUIDO PARENTERAL (E.I.) 20% FCO DE VIDRIO X 500 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741306	C3	UNIDAD	380	7,7720	2953,3600	-155,44
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN de medicamentos GRUPO A - FARMACIA HGR, para el Hospital General Riobamba.	COMPLEJO B (TIAMINA (B1)PIRIDOXINA (B6)CIANOCOBALAMINA (B12)) LÍQUIDO PARENTERAL B1: 100 MG/B6: 100 MG/B12: 1 MG CAJA X AMPOLLA(S) - CAJA X JERINGA(S) PRELLENADA(S) X 3 ML	Bien	SUBASTA INVERSA	35260910235	C3	UNIDAD	25.560	0,7700	19681,2000	-3.511,82
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											-13.431,78	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.salazarb@iess.gob.ec, jose.andradec@iess.gob.ec y patricio.cordova@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2024-0018-R

Riobamba, 02 de diciembre de 2024

Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Patricio Javier Cordova Almeida
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2024-7507-M

Copia:

Señora Magíster
María Fernanda Salazar Benites
Directora Administrativa del Hospital General Riobamba